GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-131
SERIE 2014-2015

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ADOQUÍN JAMMING NIGHTS", EN DISTINTAS PLAZAS Y ÁREAS DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los días 6, 13, 20 y 26 de marzo de 2015, se estará celebrando la actividad "Adoquín Jamming Nights" en la Plaza Colón, Plaza La Barandilla y Plaza de Armas del Viejo San Juan;

POR CUANTO: Por la naturaleza de las actividades, resulta necesario eximir de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan, relacionadas a Consumo y Expendio de Bebidas Alcohólicas y Ruidos Excesivos o Innecesarios durante la celebración de las mismas.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad "Adoquín Jamming Nights", del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

<u>Artículo 8.3</u> Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.

Artículo 8.7 **Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.**

Artículo 8.12 **Prohibición de Ruidos Innecesarios.**

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor los días viernes 6, 13, 20 y 26 de marzo de 2015, por motivo de la actividad "Adoquín Jamming Nights" en la Plaza Colón, Plaza La Barandilla y Plaza de Armas del Viejo San Juan, de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., dentro del perímetro que a esos efectos se establezca en coordinación con el Departamento de la Policía y Seguridad del Municipio de San Juan. Disponiéndose, que dicho Departamento, tendrá además, facultad para modificar las horas y los días de aplicación de la presente Orden, cuando sea necesario previa coordinación con el Departamento de Arte Cultura e innovación del Municipio o para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de marzo de 2015.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO